NUMERO 86.—JUEVES 9 DE ABRIL DE 1936

ARCHIVO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL CORDOBA

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Artículo 1.°—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.°—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.°—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre. . . .	12'50	Trimestre . . .	15
Seis meses. . .	21	Seis meses. . .	28
Un año.	40	Un año.	50

Venta de número suelto a 40 céntimos de peseta

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.° de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Negociado 3.° — Prófugos

Circular núm. 1.602

Habiendo sido declarados prófugos por la Junta de Clasificación y Revisión de Lucena los mozos relacionados a continuación, pertenecientes a los pueblos que se indican, he tenido a bien ordenar que por los agentes de mi autoridad se practiquen las oportunas gestiones para proceder a la busca y captura de los mismos, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de la mencionada Junta.

Córdoba 6 de Abril de 1936.—El Gobernador civil, *Antonio Rodríguez de León*.

Relación que se cita

SANTAELLA

Reemplazo de 1936

Número del alistamiento.—Nombres.—Nombres del padre y de la madre.

1 Zoilo Alcántara Delgado, Rafael y Flora.
27 Miguel Lachica López, José y Dolores.

IZNAJAR

Reemplazo de 1396

Número del alistamiento.—Nombres.—Nombres del padre y de la madre.

2 Antonio Aguilera Hinojosa, José y Francisca.
3 Ceferino Aguado Castillo, Francisco y Lorenza.
6 Antonio Arcos Hinojosa, Manuel y Josefa.
7 Camilo Arcos Nogueira, Manuel y Rosario.
8 Cristóbal Arévalo Otero, Zacarías y Encarnación.
13 Bartolomé Calvo Ortega, Dolores.
14 Gregorio Calvo Padilla, Miguel y María.
18 Francisco Cano Aguilera, Juliana.
24 Rafael Cobo Aguilera, Juan y María.
26 Julián Cobo Gámiz, Juan y Ana.
27 Francisco Conde Lechado, Miguel y María.
28 Santiago Cortés Heredia, Ramona
29 Juan Chavarri Fuentes, Antonio y Francisca.
31 Manuel Durán Toledo, desconocidos.
35 Miguel Espina Ruiz, Juan y Josefa.
37 Joaquín Gómez Cosano, José y Carmen.
46 Joaquín Granados Hinojosa, Miguel y Gregoria.
49 Antonio Guerrero Ruiz, Carmen.
50 Cayetano Guillén Barea, Juan y Felisa.
51 Alejandro Guillén González, Alejandro y Mercedes.
53 Juan Heredia Cortés, Antonio y Natividad.
61 Cristóbal Lechado Fuentes, Juan e Isabel.
64 Bruno López Hinojosa, Antonio y Casimira.
67 José López Pavón, José y Ana.
69 Andrés López Tejero, Juan y Andrea.
76 Gregorio Llamas Pacheco, Vicente y Librada.
79 Melquiades Mata Cobo, José y Rafaela.
81 León Molina Cañizares, Juan y Francisca.
82 Francisco José Montes Molina, Francisco e Isabel.
85 Antonio Moreno García, Juan y Antonia.
89 Gregorio Núñez Ruiz, Juan y Francisca.
94 Francisco Ortega Trujillo, Antonio y Ana.
95 Adolfo Ortiz Cano, Cristóbal y Ana.
101 José Perea Ortega, desconocidos.
103 José Porras Aguilera, Francisca.
105 Plazado Roma Lobato, Guillermo y María.
109 Cándido Rey Ortiz, José y María.
112 Antonio Rodríguez Muñoz, Francisco y Ana.
113 Ramón Rodríguez Pedrosa, Antonio y Ana.
121 Sebastián Ruiz Mármol, Eduardo y Francisca.
129 Isidoro Santisteban Cobo, Francisco y Juana.
139 Manuel Trujillo Guillén, José y Antonia.

Circular núm. 1.641

El señor Teniente Coronel Presidente de la Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta de Córdoba número 14 en oficio fecha 7 del actual me comunica lo siguiente:

Por no haberse recibo a su debido tiempo los certificados del jornal medio de los braceros de los pueblos de Cañete de las Torres y Villaharta que son respectivamente 5 y 6 pesetas, se hace público por medio de la presente para su general conocimiento.

Córdoba 8 de Abril de 1936.—El Gobernador civil, *Antonio Rodríguez de León*.

Delegación de Hacienda de Madrid

Núm. 1.599

El Excmo. señor Ministro de Hacienda por Orden Ministerial, de fecha 18 del mes de Febrero último, ha desestimado la instancia presentada por don Eusebio Catalayud Yudisi, solicitando condonación de una multa de 4.376 pesetas 37 céntimos, que le fué impuesta en el expediente de defraudación número 45-35 de la Delegación de Hacienda de Madrid.

Y siendo desconocido el actual domicilio del citado don Eusebio Catalayud Yudisi, se le notifica de la referida Orden Ministerial, advirtiéndole que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Madrid 24 de Marzo de 1936.—El Delegado de Hacienda, Rafael Jimeno Lassala.

Ministerio de Cultura 2024

AGENCIA DE CONTRIBUCIONES

ZONA DE MONTORO

Núm. 1.574

En el expediente de apremio que se sigue en esta Agencia de mi cargo contra Miguel Muñoz y Muñoz, vecino de Villanueva de Córdoba, para hacer efectivas la contribución sobre utilidades que tiene en descubierto, se ha dictado la providencia que copiada dice así:

Providencia.—Montoro a veinticuatro de Marzo de mil novecientos treinta y seis. Unase a continuación el certificado presentado por el Perito don Manuel Zorro Leal y en su vista se acuerda la enagenación en pública subasta de la finca embargada en el presente expediente al deudor Miguel Muñoz y Muñoz acto que tendrá lugar el día 23 del próximo mes de Abril y horas de las diez de su mañana en el local del Juzgado municipal de esta ciudad por el valor de 20.889 pesetas que es el que resulta de avalúo de la finca, después de deducir las cargas que le afectan. Notifíquese esta providencia al deudor Miguel Muñoz y Muñoz y a los acreedores don Bartolomé Sánchez Fernández, doña María Gutiérrez Copado y doña Francisca Segura Barringo y anúnciese la subasta por medio de edictos que para su fijación en sitio público serán enviados a la Alcaldía de esta ciudad. Así lo acuerdo y firmo.—El Agente, Francisco Baena. —Con rúbrica.

Lo que notifico a V. cumpliendo lo mandado y advirtiéndole que la finca de que se trata es un pedazo de olivar y monte en la sierra de este término, al sitio de Martiañez, con 264 fanegas y 6 celemines de cuerda.

Montoro a 24 de Marzo de 1936.—Francisco Baena.

Sra. D.ª Francisca Segura Barringo.

Junta municipal del Censo electoral

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 1.563

En Hinojosa del Duque a veinte y nueve de Marzo de mil novecientos treinta y seis; siendo la hora de las once y previa citación en la forma que disponen los artículos 13 y 17 de la Ley de 8 de Agosto de 1907, se reunieron en sesión pública en el local Sala Audiencia del Juzgado municipal los señores anotados al margen, que constituyen la totalidad de la Junta municipal del Censo electoral, con el objeto de dar cuenta de la renuncia que hace en su escrito de ayer del cargo de presidente de la Mesa de la sección tercera del Distrito cuarto, don Bartolomé Gómez Ramírez fundada en encontrarse con parálisis de las extremidades. y en su consecuencia designar su sustituto para el resto del presente bienio de 1936-1937.

Abierta la sesión tras del exámen efectuado de la certificación facultativa expedida por el Médico don Jacinto Barrera Navas en doce de Febrero último, que obra unida al expediente de las elecciones generales de Diputados a Cortes, traido a la vista, y teniendo además en cuenta la edad del mencionado señor Gómez Ramírez, de setenta y siete años, la Junta acordó admitirle la renuncia por considerar justas las causas alegadas en mentado escrito, al que se le dió lectura, por el Secretario don Rafael Maldonado Paniagua, que asiste sin voz ni voto.

A continuación procedió aludida entidad a verificar la designación del sustituto, examinando también las listas o grupos de electores de indicada sección tercera del distrito cuarto de este término, formadas con arreglo a los artículos 33 y 34 de la mencionada Ley, contra las que no hubo reclamación alguna, para saber cual de los electores de los tres grupos o listas era el de más edad, para hacer en él la designación de que se trata, según el orden de letras establecido en el artículo 36 de mentada Ley electoral y demás disposiciones posteriores relativas al caso de la Junta Central del Censo; resultando de estas averiguaciones que correspondía designar, y en su virtud la Junta acordó declarar quedaba designado en este acto para dicho cargo, con arreglo a lo dispuesto en el propio artículo 36 de la Ley y Circular de la Junta Central fecha 2 de Marzo de 1909, para la respectiva sección tercera del Distrito cuarto, y por el resto del presente bienio 1936-1937, al elector don Juan Murillo Sandoval, del grupo primero.

Por último, acordó la Junta que, conforme ordena la disposición primera de la circular de la Junta del Censo de 24 de Febrero de 1912, se remitan copias certificadas de esta acta a los (señores) digo Ilustrísimo Presidente de la Junta provincial y Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, como también que se fijen edictos en el exterior del local y sitios de costumbre de la población, extendiéndosele su credencial al interesado, como igualmente se le participará por medio de oficio la aceptación al renunciante.

Con lo que se dió por terminada la reunión, mandando extender la presente acta, que firma los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico.—F. G. Vizcaino.—Pedro Murillo.—José Ortiz Torrico. —R. Maldonado.—Rubricados.

El acta inserta anteriormente, es copia de su original de cuyo contenido obrante al expediente respectivo yo el Secretario certifico.

Y para su remisión al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente visada por el señor Presidente de esta Junta en Hinojosa del Duque a 30 de Marzo de 1936.—El Secretario, R. Maldonado.—Visto bueno: El Preseidente, G. G. Vizcaino.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 1.565

Relación certificada de los señores que han de constituir las mesas electorales de esta villa, en las Elecciones de concejales que se hallan convocadas.

DISTRITO PRIMERO

Sección primera, Presidente, don Francisco Higuera Huertas; Suplente, don Francisco Moreno Higuera.

Adjuntos, don Juan Gómez Zamora y don Cayetano Goméz Cortés.

Suplentes, don Pedro Molina Coleto y don Bartolomé Muñoz Vacas.

Sección segunda.--Presidente, don Miguel Fernández M reno; Suplente, don Andrés Romero Galán.

Adjuntos, don Francisco Gutiérrez Madero y don Domigo Gomez Zamora.

Suplentes, don Francisco Mohedano Sánchez y don Victoriano Muñoz Gallego.

Sección tercera.—Presidente, don Alfonso Fernández Gómez; Supiente, don Bartolomé Vargas Morilla.

Adjuntos, don Miguel Huertas Calero y don Francisco Higuera Castro.

Suplentes, don Diego Muñoz Gómez y don Bartolomé Palomo Gómez.

Sección cuarta.—Presidente, don Robustiano López García; Suplente, don Remigio Torres Rojas.,

Adjuntos, don José García García y Angel Díaz Moreno.

Suplentes, don José Mengual Albanell y don Antonio Molinero Cano.

Sección quinta.—Presidente, don Francisco García Pedraza; Suplente, don Calixto Mohedano Sánchez.

Adjuntos, don Enrique López Cabrera y don Francisco Fernández Macias.

Suplentes, don Isidro Muñoz Muñoz y don Matias Ochoa Amor.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera. — Presidente, don Antonio Illescas Romero; Suplente. don Gregorio Moreno Copado.

Adjuntos, Francisco Jódar García y don Juan Gutiérrez Zamora.

Suplentes, don Manuel Megías López y don Bartolomé Moreno Blanco.

Sección segunda.-Presidente, don Juan Antonio Castro Díaz; Suplente, don Domingo Torres Rojas.

Adjuntos, don Angel José Luna Pizarro y don Miguel Gutiérrez Pozuelo.

Suplentes, don Francisco Martínez Gallardo y don Pedro Rico Rojas.

Sección tercera.—Presidente, don Antonio Coleto Romero; Suplente, don Alfonso Valverde y Valverde.

Adjuntos, don Luis López Torralbo y don Angel Jurado Espejo.

Suplentes, don Antonio Molina Sánchez y don Pedro Rojas Silva.

Sección cuarta.—Presiuente, don Alfonso Cepas Copado; Suplente, don Matias Torralbo López.

Adjuntos, don Juan Jurado Gómez y don Antonio Gómez Muñoz.

Suplentes, don Francisco Martínez Huertas y don Juan Medina Caballero.

Sección quinta.—Presidente don Nicolás Luque Fernández; Suplente, don Manuel Vioque Parras.

Adjuntos, don Antonio Luna Cano y don Manuel Lara Nocis.

Suplentes, don Valentín Moreno Capitán y don Antonio Muñoz Coca.

DISTRITO TERCERO

Sección primera. — Presidente, don Gabriel Gómez Muñoz; Suplente, don Miguel Romero Coleto.

Adjuntos, don Dionisio Hidalgo Donoso y don Manuel González Sánchez.

Suplentes, don Antonio Márquez Castro y don Bartolomé Merchán Castro.

Sección segunda.—Presidente, don Rafael Gañán Grande; Suplente, don Miguel Romero Justos.

Adjuntos, don José Gutiérrez Martínez y don José García Muñoz.

Suplentes, don Matías Moreno Enríquez y don Franscisco Muñoz Cano.

Sección tercera.—Presidente, don Juan López Camacho; Suplente don Bernardo Moreno Ríos.

Adjuntos, don Juan Luna Carbonero y don Francisco López Cabrera.

Suplentes, don Domingo Montoro Ruiz y don Manuel Muñoz Barrón.

Sección cuarta.—Presidente, don Arcadio Herrera Muñoz; Suplente don Antonio Yun Torralbo.

Adjuntos, don Antonio Luna Muñoz y don José Huertas Valverde.

Suplentes, don Bernardo Moreno Blanco y don Eduardo Muñoz Olivares.

DISTRITO CUARTO

Seción primera,- Presidente, don Martín Higuera Mohedano; Suplente, don Pedro Silva Buenestado.

Adjuntos, don Francisco López Sánchez y don Pedro Higuera Castro.

Suplentes, don Tomás Morales Medina y don Alfonso Pozuelo Castro.

Sección segunda.—Presidente don Juan Antonio Luna Romero; Suplente, don Bernardo Ríos Gutiérrez.

Adjuntos, don Martín Higuera Moreno y don Alfonso García García.

Suplentes, don Bartolomé Martínez Zamora y don Juan Muñoz Muñoz.

Sección tercera.--Presidente, don José Jurado Espejo; Suplente, don Bartolomé Noci Carmona.

Adjuntos, don Francisco López García y don Alfonso Huertas Moreno.

Suplentes, don Marcos Molinero Capitán y don Blás Moreno Cano.

Sección cuarta.—Presidente, don Manuel López Muñoz; Suplente don Juan Zamora Gallardo.

Adjuntos, don Juan Jurado Casado y don Juan F. Illescas Buenestado.

Suplentes, don Juan Méndez Molina y don Martín Mohedano Gutiérrez.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente visada por el señor Presidente de la Junta, en Villanueva de Córdoba, a 2 de Abril de 1936.—Antonio García.—Visto bueno: El Presidente, Firma ilegible.

Ayuntamientos

LA RAMBLA

Núm. 1.543

Don Fernando Arjona Lozano, Alcalde accidental del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que en la sesión celebrada por la Corporación de mi presidencia el día 23 de Marzo último, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Ratificar el decreto de la Alcaldía que aceptó la dimisión presentada por don Pedro Gómez Pino, del cargo de vigilante de la Sección de arbitrios.

Ratificar asimismo el decreto de la

Ministerio de Cultura 2024

Alcaldía nombrando con carácter interino vigilantes de arbitrios a Manuel López Lozano y Juan Trócoli Cobos.

Desestimar los recursos de reposición del acuerdo adoptado en la sesión del día dos de expresado mes de Marzo, interpuestos por los cabos de la Guardia municipal Francisco Cobos Luque y Diego Gómez Pedroza, los Guardias municipales Alfonso Castro Expósito, Francisco Montero Hidalgo, José R. Alcántara Muñoz y Luis Cabello Fernández y el Guarda municipal de campo Antonio Doblas Espejo, por el que se les declaró cesantes.

Suspender de empleo y sueldo al Recaudador de impuestos municipales don Bartolomé Aguilar Luna, Administrador del matadero y mercados don Modesto Aguilar Escribano, Conserje del mercado José Acosta Marín, jardinero municipal Francisco Espada Gil, vigilante de arbitrios Fernando Doblas Espejo y Director de la Banda municipal de música don Rafael Gómez Luque, ínterin se tramitan los oportunos expedientes originarios de faltas graves.

Nombrar con carácter interino para sustituir los anteriores cargos mientras se tramitan dichos expedientes, Recaudador de impuestos a don Miguel Fernández Vargas, Administrador del matadero y mercados a don José Alejandre Ruz, Conserje del mercado a don Manuel Pérez Osuna y jardinero a don Pedro Ruiz García.

Dejar cesante al maestro de obras don Juan Urbano Gutiérrez, cuyo cargo desempeñaba interinamente.

Igualmente y en la sesión celebrada el día 30 del mes de Marzo último, se acordó ratificar decreto de la Alcaldía aceptando la dimisión del cargo de cabo de la Guardia municipal a Juan Gutiérrez Crespo y ratificación del decreto de la Alcaldía nombrando con carácter interino para dicho cargo a José Osuna Alcaide.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en la vigente Ley electoral.

La Rambla 2 de Abril de 1936.—Fernando Arjona.

DOÑA MENCIA

Núm. 1.544

Don Esteban Cejudo Montes, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que por el Ayuntamiento en sesión del 29 de Febrero último, ha acordado proceder al cobro del impuesto del repartimiento general de utilidades con arreglo a las cuotas que figuraban en el del año anterior, hasta que esté formado el de este año.

Lo que se anuncia al público para que durante ocho días puedan los interesados producir ante esta Comisión las reclamaciones que estimen oportunas.

Doña Mencía a 2 de Abril de 1936. —El Alcalde, Esteban Cejudo.

VALENZUELA

Núm. 1.546

Don Juan Vallejo López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento contitucional de Valenzuela.

Hago saber: Que terminado el padrón de todos los habitantes de este término municipal y practicadas por la Comisión municipal permanente de mi presidencia las clasificaciones correspondientes a cada uno de aquéllos, se hallará de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporación, por el plazo de quince días, donde, durante el mismo, estará dicho documento, así como la lista o relación de alteraciones ocurridas, a disposición de cuantos quieran examinarlas y producir las reclamaciones que interesen ante dicha Comisión, ora se refieran a inclusiones u omisiones indebidas, o ya sean relativas al concepto o clasificación de la vecindad.

Lo que, con inserción del artículo 33 del Estatuto municipal vigente, se hace público por el presente edicto y anunciará a la vez por medio de bandos en los sitios de costumbre, para conocimiento del vecindario.

Valenzuela a 1 de Abril de 1936. —El Alcalde Presidente, Juan Vallejo.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 1.554

Don Fernando Carrión Caballero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que terminado el padrón de todos los habitantes de este término municipal y practicadas por el Ayuntamiento de mi presidencia las clasificaciones correspondientes a cada uno de aquéllos, se hallará de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporación, por el plazo de quince días, donde, durante el mismo, estará dicho documento, así como la lista o relación de alteraciones ocurridas, a disposición de cuantos quieran examinarlas y producir las reclamaciones que interesen, ora se refieran a inclusiones u omisiones indebidas, o ya sean relativas al concepto o clasificación de la vecindad.

Lo que se hace público por el presente edicto, para conocimiento del vecindario.

Peñarroya Pueblonuevo a 31 de Marzo de 1936.—El Alcalde Presidente, F. Carrión.

ADAMUZ

Núm. 1.568

Don Pedro Amil Cuadradado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que formado el Padrón de las cuotas que han de satisfacer durante el año actual los contribuyentes por concierto en la zona libre de este término, queda expuesto al público por término de 8 días hábiles que empezarán a contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, con el fin de que en dicho plazo puedan formularse por los interesados aquellas reclamaciones que crean convenientes y previniéndoles que una vez expirado el mismo, será firme.

Adamuz a 31 de Marzo de 1936.—Pedro Amil.

Gobierno Civil de la Provincia de Córdoba

Jefatura de Minas

Anuncio de demarcación

Número 1.587

RELACION de los registros que han de demarcarse en los días que se expresan, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de Minería vigente, a cuyas operaciones prestarán los señores Alcaldes e individuos de la Guardia civil los auxilios reglamentarios.

Córdoba 6 de Abril de 1936.—El Gobernador, Antonio Rodríguez de León.

Días en que tendrán lugar las operaciones	Número del expediente	Nombre del Registro	Paraje en que radica	Término municipal	INTERESADO	Representante	Minas colindantes
Del 13 al 20 de Abril de 1936	9.292	Pedrito	Cerro Gordo	Pozoblanco	D. Sebastián Ruiz Romero	No tiene	La Alegría de la Loma n.º 9.035
							D. Ignacio G.ª Tamayo
							Propietario

Córdoba 6 de Abril de 1936.--El Ingeniero Jefe, EMILIO IZNARDI.

Ministerio de Cultura 2024

JUZGADOS

MONTORO

Núm. 1.547

Don Juan Rodríguez Carretero Vergara, Juez de Instrucción accidental de este partido.

Por el presente edicto ruego a todas las autoridades, civiles y militares y encargo a los agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de José Gorreta Bernal, de veinte y nueve años, soltero, jornalero, natural de Siesa con domicilio en calle Las Cuevas número 5 y de Miguel Cortés Jiménez de 23 años, soltero, jornalero, natural de Villacarrillo y vecino de Puertollano con domicilio en calle Córdoba número 24, los que caso de ser habidos serán puestos a disposición de este Juzgado en la prisión preventiva de este partido.

Asímismo intereso a dichas autoridades y agentes practiquen diligencias en averiguación de quienes sean los dueños de dos caballerías que después se reseñarán y una vez habidos comparezcan ante este Juzgado al objeto de recibirles declaración.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue con el número 54 de este año sobre hurto.

Dado en Montoro a 30 de Marzo de 1936.—Juan Rodríguez.—El Secretario, Mariano López.

Señas de las caballerías

Un caballo castrado capa torda, edad 4 años, alzada 1'48, hierro el Fénix V. 10 confuso nalga derecha, pelos blancos en el dorso; y

Una yegua capa castaña oscura, edad 4 años, alzada 1'50, hierro E. en la nalga izquierda, pelos blancos en el dorso y lucero pequeño.

BAENA

Núm. 1.548

Don José J. Valdelomar Santaella, Juez municipal Letrado de Baena.

Por el presente y conforme lo acordado en autos de juicio civil instado por Manuela Molina Rojas contra Manuel Camacho Hinojosa, sobre cobro de cantidad, se anuncia segunda subasta para la venta de la siguiente:

Casa número 18 de la calle Pavones de Baena, mide 63 áreas y linda por la derecha con Fernando Montes, izquierda Bartolomé Galisteo, espalda Carlos García. Inscrita en el Registro de la Propiedad.

Para cuyo remate se ha señalado el día 4 de Mayo próximo a las doce, y servirá de tipo para la misma, la cantidad de 1.029 pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran los dos terceras partes del mismo.

Para tomar parte en el remate es preciso consignar el diez por ciento del tipo sin lo que no se admitirán las ofertas que se hagan los títulos de pr piedad están de manifiesto a disposición de quienes les interese examinarlos.

Dado en Baena a 30 de Marzo de 1936.—José J. Valdelomar.—El Secretario, José Mejías.

POSADAS

Núm. 1.549

Don Rafael del Río Luna, Juez de Instrucción de Posadas y su partido.

Por el presente edicto hago saber que en la ejecutoria del sumario 80 de 1935, que por hurto se siguió en este Juzgado contra Angel Figueroba Porras se dictó sentencia por la Audiencia Provincial de Córdoba el veinte y uno de Noviembre último condenándolo como encubridor de un delito de hurto a la pena de doscientas cincuenta pesetas de multa sufriendo por su insolvencia diez días de arresto. Suspendiendo ya su ejecución por tres años por auto once de Enero último.

Y para que sirva de notificación a Francisco Molero y Antonio Paredes cuyo actual paradero se desconoce se expide la presente en Posadas a 30 de Marzo de 1936.—Rafael del Río.—El Secretario, José de Uribe.

POZOBLANCO

Núm. 1.550

Don Luiz Giménez Ruiz, Juez de Intrución de este partido.

Por el presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de una cortina grande de cretona rameada, con entredós estrecho en medio; unas enagüillas de mesa estufa, azul marino con bordadito abajo; un tapete de gute; otro de hules con colores; un cojín sin puebla rameado; seis tasas con igual número de platos de losa fina para café, blancos con dorado; un azucarero de aluminio fino, un vaso de aluminio grande, con asa; un carburo minero; una palangana de porcelana blanca; platos de porcelena medianos unos catorce; una fuente de losa redonda con un dibujito menudo; unas cuantas tazas de porcelana; 4 vasos de leche de cristal, unos cuantos platos de porcelana china; varios vasos de cristal chicos y grandes y medio carro de leña; robados durante los días 21 al 28 del pasado mes, de la finca La Motilla, término de esta ciudad, propiedad de la vecina de ésta, Aurea Alcaide Dueñas y de ser habidos sean puestos a mi disposición y asímismo en la Prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a 1.º de Abril de 1936.—Luis Giménez.—El Secretario, Miguel Orellana.

Núm. 1.551

Don Luis Giménez Ruiz, Juez de Istrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de mulo capón de 10 años, 1'52 de alzada, negro raza española, el hierro de la Agrícola Española muslo derecho y otro confuso muslo izquerdo, lucero y lunares blancos en los costillares y el hierro V. 2 paleta izquierda; hurtada la noche del 29 al 30 del pasado mes de el sitio El Bollo, término de esta ciudad propiedad del vecino de ella, Fernando Fernández Sánchez y de ser habido sea puesto a mi dispisición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a 1.º de Abril de 1936.—Luis Giménez.—El Secretario, Miguel Orellana.

Núm. 1.552

Don Luis Giménez Ruiz, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de una zafra de hoja de lata, dos colchones, una almohada, un palanganero, dos palanganas, una percha y un trozo de género; robados la noche del uno al dos del actual de la casa existente en la finca Navaluenga, término de Villanueva de Córdoba, al vecino de la misma don Miguel Rodríguez Gutiérrez; y de ser habidos sean puestos a mi disposición y asímismo en la Prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a treinta de Marzo de mil novecientos treinta y seis.—Luis Giménez.—El Secretario, Miguel Orellana.

CORDOBA

Núm. 1.610

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de primera Instancia del distrito de la Derecha de esta capital.

Por virtud del presente y otros de igual tenor, se anuncia por primera vez y término de veinte días, la venta en pública subasta de los bienes que después se expresarán, según lo acordado en los autos ejecutivos por el procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria que se siguen en este Juzgado a instancia de don Manuel Pinilla González, contra don Antonio Pérez Román.

Los bienes a que se refiere la subasta son los siguientes:

Una casa en la calle Ancha número setenta y uno antiguo y setenta y cinco moderno de la villa de Pedro Abad en esta provincia, cuya medida superficial no consta; linda por la derecha de su entrada, con la número setenta y siete de Francisco Villarejo Magán, que fué Posada de San Pedro, propia de don Francisco Román, por la izquierda con la número setenta y trés de Jesús Román Galán antes de don Esteban Román López y por la espalda con la dicha casa de Francisco Villarejo Magán.

Para la subasta expresada se ha señalado el día doce de Mayo próximo a las once de su mañana, en el local de la Sala Audiencia de este Juzgado sito calle Góngora sin número bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo de la subasta, el marcado en la escritura de constitución de hipoteca, o sean quince mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento por lo menos de expresado tipo sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a cuatro de Abril de mil novecientos treinta y seis.—Juan A. Cabezas Romero.—El Secretario, Antonio Martín.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 *de la ley de Enjuiciamiento Criminal,* 380 *del Código de Justicia Militar y* 63 *de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

Núm. 1.533

MADLY HURTADO, Rafael; de 22 años, soltero, jornalero, hijo natural de Dolores y sin instrucción, procesado en causa por tentativa de robo, seguida bajo el número 377 del año 1935, comparecerá en el término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Derecha de Córdoba, advertido de que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Córdoba 1.º de Abril de 1936.—El Juez de Instrucción, Juan A. Cabezas.

Núm. 1.533

TORRES AGUILAR, Fermín: de 27 años, soltero, vendedor, natural y vecino de Málaga, hijo de Manuel y Juana y sin instrucción, procesado en causa por tentativa de robo, seguida bajo el número 377 del año 1935, comparecerá en el término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Derecha de Córdoba, advertido de que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Córdoba 1.º de Abril de 1936.—El Juez de Instrucción, Juan A. Cabezas.

Núm. 1.607

RUIZ DOMINGUEZ, Antonio; de 21 años, soltero, carrero, que dijo ser natural y vecino de La Rambla (Córdoba), con domicilio en calle Bachiller, número 7, cuyo paradero se desconoce, comparecerá en término de 10 días ante el Juzgado de Instrucción de Aguilar de la Frontera (Córdoba) para ser oido con carácter de inculpado en la causa número 40 del año actual por daños, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el consiguiente perjuicio.

Aguilar de la Frontera a 6 de Abril de 1936.

IMP. PROVINCIAL (Hospicio).-CORDOBA

Ministerio de Cultura 2024